

Apertura de Expediente: CL.O-198-23

Atención: Fluminense Football Club

Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol

Competición: CONMEBOL Libertadores 2023

Partido: Boca Juniors (ARG) vs. Fluminense (BRA)

Fecha de Partido: 04 de noviembre de 2023

14 de noviembre de 2023

I. HECHOS:

1. En fecha 04 de noviembre de 2023, se disputó el partido entre los equipos Boca Juniors (ARG) vs. Fluminense (BRA), en el estadio Jornalista Mario Filho “Maracaná” **de la ciudad de Rio de Janeiro - Brasil**, en el marco de la final de la CONMEBOL Libertadores 2023.
2. En fecha 10 de noviembre de 2023, el Club Atlético Boca Juniors presentó una denuncia en contra del Fluminense Football Club (BRA), basado en *“los diversos hechos ocurridos con motivo del partido final de la CONMEBOL Libertadores vs. Fluminense Fútbol Club (Brasil) disputado el 4 de noviembre de 2023 en el estadio Maracaná, de Rio de Janeiro”*, y por la cual solicitan a la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL (sic):

“1.- Se tenga por formulada denuncia.

2.- Se tomen las medidas disciplinarias correspondientes”.

3. En ese sentido, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL en el ejercicio de sus facultades y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, inicia procedimiento disciplinario contra el FLUMINENSE FOOTBALL CLUB con base en la presunta comisión de las infracciones que se señalan en el siguiente apartado.
4. Se adjunta el escrito de denuncia, y a las respectivas pruebas podrán acceder a través del siguiente enlace:

[Incidentes - Río de Janeiro \(Fluminense\)](#)

Contraseña: FinalCL2023.

II. INFRACCIONES:

5. Se imputa al expedientado la supuesta infracción a los siguientes artículos:
 - Artículos 11.2 literales c), e), f), p) y q) y 12.2 literales e), f), i) y j) del Código Disciplinario de la CONMEBOL.

III. SANCIONES:

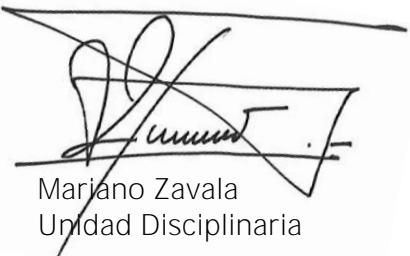
6. A las infracciones señaladas en el párrafo anterior podrían ser de aplicación las sanciones previstas en el Artículo 6 del Código Disciplinario de la CONMEBOL 2023.

IV. RESUELVE:

1. ORDENAR la apertura del expediente disciplinario CL.O-198-23 en contra del FLUMINENSE FOOTBALL CLUB, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 59.1 literal b) del Código Disciplinario de la CONMEBOL.
2. CORRER TRASLADO al FLUMINENSE FOOTBALL CLUB de la denuncia presentada por el Club Atlético Boca Juniors en fecha 10 de noviembre del año en curso, así como de las pruebas que se acompañan.
3. Otorgar un plazo hasta las 18:00 horas (Asunción, Paraguay) del 21 de noviembre de 2023, para que el expedientado formule sus alegatos y proponga las pruebas que en su defensa estime convenientes. Los alegatos deberán remitirse exclusivamente a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico: unidad.disciplinaria@conmebol.com

Si el expedientado no presentara sus alegatos en el plazo señalado, la Comisión Disciplinaria o en su caso el Juez Único, podrá considerar que ha renunciado a este derecho y está autorizado a decidir el caso con las pruebas que obren en el expediente.

Atentamente,



Mariano Zavala
Unidad Disciplinaria

NOTA - Confidencialidad del proceso: Las personas que participen o estén sujetas a una instrucción o procedimiento disciplinario mantendrán la información en secreto en todo momento, a menos que el presidente del órgano judicial indique expresamente por escrito lo contrario. El incumplimiento de esta obligación podrá tener como consecuencia la imposición de sanciones conforme a lo dispuesto en el Artículo 37, núm. 4 del Código Disciplinario.